



Resolución Directoral

N° 327-2025-IN-OGRH

Lima, 29 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000151-2025-OGRH-OAPC-EMBC de fecha 29 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0026880; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 278-2025-IN-OGRH de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior otorga, con eficacia anticipada, licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora FELICITAS VIOLETA LEON DURAND, Técnico Administrativo III de la Prefectura Regional de Moquegua de la Dirección General de Gobierno Interior bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo de 10 días calendario comprendido del 15 al 24 de abril de 2025;

Que, a través de la solicitud de fecha 24 de abril de 2025, la servidora FELICITAS VIOLETA LEON DURAND solicita que se deje sin efecto la licencia sin goce de haber otorgada mediante la Resolución Directoral N° 278-2025-IN-OGRH, por motivo que solicitará licencia por fallecimiento de familiar directo a causa del deceso de su madre ocurrido el día 16 de abril de 2025;

Que, con Memorando N° 002560-2025-IN-VOI-DGIN de fecha 25 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Gobierno Interior deriva a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la documentación precedente para la evaluación correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa, estableciendo en su numeral 117.2: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...).”*; asimismo, el artículo 118 de la misma norma precisa que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.”*;

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones señala que el derecho de petición administrativa ejercido por la servidora FELICITAS VIOLETA LEON DURAND no lesiona derechos de terceros ni afecta el interés público, por lo que, teniendo en consideración las razones que motivaron la solicitud de licencia sin goce de haber y la fecha en que se produjo el deceso del familiar directo de la referida servidora, recomienda que la licencia sin goce de haber por razones personales contenida en la Resolución Directoral N° 278-2025-IN-OGRH sea otorgada únicamente por el día 15 de abril de 2025 y, en consecuencia, dejada sin efecto a partir del día siguiente, esto es, 16 de abril de 2025;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, resulta factible atender, en parte, lo peticionado por la servidora, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto, a partir del 16 de abril de 2025, la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada mediante la Resolución Directoral N° 278-2025-IN-OGRH a la servidora FELICITAS VIOLETA LEON DURAND;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 16 de abril de 2025, la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada mediante la Resolución Directoral N° 278-2025-IN-OGRH a la servidora FELICITAS VIOLETA LEON DURAND, Técnico Administrativo III de la Prefectura Regional de Moquegua de la Dirección General de Gobierno Interior bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida servidora y a la Dirección General de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia en lo que corresponda.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal de la mencionada servidora y proceda con las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR